



## SE ORDENA INSPECCIÓN OCULAR

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-037/2022

DENUNCIANTE: Anayeli Muñoz Moreno.

DENUNCIADA: Gráfica Espectaculares S.A.  
de C.V. y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, treinta de mayo del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el Acuerdo de Turno dictado por la Magistrada Presidenta por el que acusa la recepción del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **IEE/PES/032/2022**, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-037/2022** y turnándolo a esta Ponencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral<sup>1</sup>, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior<sup>2</sup>, **SE ACUERDA:**

**UNICO. Inspección ocular.** Se ordena la realización de las inspecciones oculares necesarias en el Registro Nacional de Proveedores de las personas morales "IMAGEN DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. y GRÁFICA ESPECTACULARES S.A DE C.V.", así como del denominado Ricardo Fernando Vargas Hernández a efecto de estar en condiciones de resolver conforme a Derecho el expediente antes señalado.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES